



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MPA/A

Aija, 10 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2025 de fecha 09 de enero del 2025, en el cual se evaluó el OFICIO N° 067-2024-IVP-AIJA/GG, mediante el cual el Instituto Vial Provincial Municipal de Aija SOLICITA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL IVP AIJA PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO 2025, al pleno del concejo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ordenanza municipal N° 007-2005-MPA, se crea el Instituto Vial Provincial de Aija como una institución descentralizada de la municipalidades distritales y provinciales, con personería jurídica u autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene como ámbito de acción la provincia Aija, pudiendo extender su intervención a otros distritos y/o provincias de su entorno cuando las demandas lo ameriten está integrado por la municipalidad provincial Aija y municipalidades distritales de la Merced, Coris, Succha y Huacllan que integran la provincia que la constituye;

Que, los Gobiernos Locales al promover la creación, implementación y funcionamiento de una instancia especializada en gestión vial denominada Instituto Vial Provincial (IVP), el mismo que cuenta con capacidades técnicas, administrativas y financiera, también con el desarrollo de mecanismos institucionales que faciliten una gestión vial eficiente y sostenible;

Que, expresado en el apoyo de alcaldes (provincial y distritales) integrantes del Comité Directivo del IVP, como actores políticos y gestores estratégicos del IVP, Principalmente se mide por acuerdos implementados sobre gestión vial a favor del IVP, financiamiento de la operatividad del IVP, cofinanciamiento del mantenimiento rutinario, permanencia del Equipo de Gestión del IVP, por ser órgano descentralizado en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial y contar con equipamiento básico,

Que, mediante el Oficio N° 067-2024-IVP-AIJA/GG, de fecha 26 de diciembre del 2024, presentado por el Ing. Niller R. Antúnez Yauri en su calidad de Gerente General IVP Aija, solicita aprobación de presupuesto y transferencia al instituto vial provincial de Aija, para su operatividad y funcionamiento para el año 2025, por el presupuesto de S/.89,040.00 (ochenta y nueve mil cuarenta con 00/100 soles);

Que, en la Sesión Ordinaria N° 001-2025 del Concejo Municipal de Aija, de fecha 09 de enero 2024, se puso en consideración del pleno del Concejo Municipal el Oficio N° 067-2025-IVP-AIJA/GG, el mismo que luego de su evaluación quedó aprobado por unanimidad;



Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiija

Municipalidad Provincial de Aija



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y por UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Transferencia Financiera asignada mediante la Ley N° 32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Aija, por la suma de S/.89,040.00 soles (Ochenta y nueve mil cuarenta con 00/100 soles), para su administración y ejecución de los presupuestos asignados por ser sus atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2005-MPA/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Instituto Vial Provincial (IVP), la Oficina de Planificación y Presupuesto y las demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
Abner R. Caja Evangelista
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.gob.pe/muniaiija

